POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 29 de octubre de 2010

DICTAMEN UOC Nº 19/2010

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 16/2010 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA DE AVIACIÓN".

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33 de la Ley.

Que el Ministerio del Interior se encuentra abocado en el proceso de Contratación Directa por Excepción de carácter internacional para la "Adquisición de Municiones, Cartuchos y Armas" ID 188848, para la Policía Nacional, Programa: 007 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional", por un monto de total de Gs. 3.320.304.100.- (Guaraníes tres mil trescientos veinte millones trescientos cuatro mil cien), la firma "INDUMIL", de la República de Colombia, para la provisión de lo solicitado, a favor de la Policía Nacional.

Que dicha firma manifestó que proveerá del transporte de los equipamientos e insumos pero que necesita que se le provea aquí combustibles para su aeronave y que esta previsto su llegada al país en los días 15 a 16 de noviembre del corriente.

La partida presupuestaria del llamado esta sujeta a aprobación del presupuesto 2011, aunque por lo expuesto anteriormente se realiza el llamado Ad-Referéndum.

Que, se encuentra justificado el supuesto de excepción para la Contratación Directa, en lo que establece la Ley 2051/03 **Artículo 33** ***Inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***, como igualmente en el Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la mencionada Ley, en su **Artículo 73°** que dice entre otros, la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y *de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*,

Por lo tanto, el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, encuentra justificada las causales para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento por Contratación Directa, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Cnel. Gral. Insp. TIBURCIO ABUNDIO MARTINEZ
Director Dirección Administrativa
Responsable UOC